



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.720.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07605-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Rafaela firmó un contrato de comodato con la ex DIPOS en 1997, y pasó a hacerse cargo del predio conocido como "el Bosquecito" y que luego una comisión fue conformada por iniciativa del Ejecutivo Municipal con el objetivo de analizar el futuro del espacio verde.

Que entre las varias opciones se eligió al predio como un espacio más para la recreación, pero como un lugar especial para la educación ambiental. Al poco tiempo y precisamente en 1999, pasó a denominarse "Bosque Educativo Norberto A. Besaccia" en honor a quien fuera un precursor en la formación de la conciencia ambientalista de Rafaela.

Que el evento cúlmine del Bosquecito se vivió cuando se realizaron los Talleres Educativos "Descubriendo el Bosque" en horas de la mañana durante los sábados de agosto y setiembre, para culminar en octubre de 2002 y que a posteriori nunca más volvieron a realizarse.

Que a los fines de organizar y llevar a cabo, nuevamente esta clase de talleres se debe armar un programa semanal donde se sigan diferentes consignas desde la "sociabilización de los visitantes" para ser integrados en grupos, actividad a cargo de los psicopedagogos, hasta el aprendizaje de las especies vegetales dominantes del paisaje, a cargo de docentes del Instituto del Profesorado; o la observación de aves y mamíferos bajo la responsabilidad de los profesionales del Museo Provincial Florentino Ameghino; más el descubrimiento de especies de insectos comunes de la región a cargo de un entomólogo perteneciente al INTA.

Si bien los destinatarios del Taller son los alumnos de las escuelas primarias, sus padres también pueden ser autorizados a compartir la experiencia.

La redición de dichos Talleres Educativos es una materia pendiente, como también los es, aprender que un Bosquecito debe ser tal cual lo marca el paso del tiempo en su naturaleza misma, solo atravesado por una senda peatonal y de descanso, pero que no necesita de "tareas de mantenimiento" para retirar árboles o ramas secas. Si esto se hiciera, ¿dónde se alojarían los "pájaros carpinteros" o los "abejorros carpinteros"?

Que el Bosquecito, aunque no parezca, cumple varias funciones educativas. En primer lugar sirve para que los más pequeños aprendan sus secretos, aprendan a disfrutarlo, aprendan a trasladar la fantasía de la lectura de un libro al caminar por los senderos de este sitio encantado donde los ligustros encierran y atrapan los sonidos. Aprendan a interpretarlo y a perder temores. En segundo lugar, y no menos importante, el Bosquecito es un "laboratorio viviente" esperando que los estudiantes avanzados del profesorado en Ciencias Naturales vivan *in situ* la experiencia del teatro de operaciones.

Que si bien, las casetas históricas, con la carga arquitectónica que las distinguen, en algún momento fueron pensadas para ser acondicionadas como Museo

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

de Historia Natural, deberían ser integrarlas como verdaderas aulas, como sitio previo a la salida matinal y recorrida el lugar. En la misma se pueden desarrollar diversas charlas relacionadas a la flora y fauna que habita en el Bosquecito y nuestra región, como también sobre el medio ambiente.

Que para formar conciencia ambiental y colaborar con este proyecto educativo deberían estar ligados al Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal, los distintos establecimientos educativos en sus varios niveles para poner a disposición su personal, como ser, la Regional de Educación para que promueva la capacitación en el Calendario Ambiental; a los Institutos Nacionales como INTA e INTI y las Universidades para que apoyen con sus profesionales y garanticen el carácter científico del conocimiento.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) La Municipalidad de Rafaela a través de la Secretaría de Educación reeditará los talleres educativos en el “Bosquecito Educativo Norberto A. Besaccia”.

Art. 2º) Autorícese a la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente, a realizar las obras necesarias a los fines de poner en valor el lugar de referencia.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecinueve ///
días del mes de marzo de dos mil/
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela